UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO
RESOLUCION Nº 21/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILERES" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 22 de mayo de 2014

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 002/2014 de fecha 18 de abril de 2014, elevado por el conducto jerárquico correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de las ofertas presentadas correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la adquisición de "**SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILERES**", y que dicha recomendación se funda en que las ofertas recomendadas para su adjudicación, reúnen las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y por sobre todo, la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR a la oferente **GLORIA MARISA VARELA**, con Cédula de Identidad Nº 880.103, para la contratación de Servicios de Catering del llamado referido más arriba, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú..----------

Artículo 2º SUSCRIBIR un contrato abierto con la Sra. Gloria Marisa Varela, *dentro del monto mínimo de G. 1.775.000 (Guaraníes un millón*

setecientos setenta y cinco mil) hasta un monto máximo de G. 3.550.000 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil),, considerando los precios unitarios ofertados por la misma.----------

Artículo 3º ADJUDICAR al oferente **ALQUILERES RITA**, representado por el Sr. **Benito Bernal** con Cédula de Identidad Nº 477.309, para la contratación de Servicios de Alquileres del llamado referido más arriba, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Artículo 4º SUSCRIBIR un contrato abierto con el Sr. Benito Bernal, dentro del monto mínimo de G. 3.225.000 (Guaraníes tres millones doscientos veinticinco mil) hasta un monto máximo de G. 6.450.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta mil), considerando los precios unitarios ofertados por el mismo.----------

Artículo 5º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Gulomar Viveros de Cabello
Decana